



CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas

A./A. Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores,
Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación
de Castilla-La Mancha.
C/ General Aguilera nº 11 – Entreplanta
13001 – Ciudad Real

Asunto: Envío Convenio firmado

Estimado Sr. Cabañas,

Les remito su original del convenio de colaboración "Participation à la compétition solar Decathlon Europe 2014", firmado con fecha 05 de junio de 2014.

Un saludo.

Albacete, 11 de julio de 2014

Valentín García
Subdirector OTRI



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
PARA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE – “PARTICIPATION À LA COMPÉTITION SOLAR DECATHLON EUROPE 2014 “

(acogido al art. 83 de la L. O. 6/2011 de Universidades y al art. 110 de los estatutos de la UCLM)

En Ciudad Real a 05 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. José-Luís Arias Moreno, como Presidente del Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha, con CIF número Q4500385B, domiciliada en Ciudad Real, calle General Aguilera número 11-entreplanta, por virtud de Estatutos.

De otra parte, D. Pedro Antonio Carrión Pérez, Vicerrector ^[1] de Transferencia y Relaciones con Empresas de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 07/03/2013 (D.O.C.M. nº 51, de 13/03/2013).

EXPONEN

PRIMERO. Que el Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha está interesado en colaborar en el proyecto de la UCLM para la – PARTICIPATION EN LA COMPTICIION SOLAR DECATHLON EUROPE 2014 del equipo PLATEAUTEM dirigido por el profesor/a D. Francisco Javier Castilla Pascual

SEGUNDO. Que, por otra parte, la Universidad de Castilla-La Mancha, y en nombre del equipo, el profesor/a D. Francisco Javier Castilla Pascual. está en disposición de desarrollar el proyecto.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para la celebración de este convenio, lo llevan a cabo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONDICIONES DE LA APORTACIÓN.

La UCLM, se compromete a utilizar la aportación del Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes y recogidas en este Convenio y con el equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen a su vez en el convenio de referencia CONV130235.2 con la SOCIÉTÉ CSTB SOLAR SAS - PARTICIPATION À LA COMPÉTITION SOLAR DECATHLON EUROPE 2014 - SOLAR DECATHLON EUROPE 2014 COMPETITION (OBSV).

SEGUNDA. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La duración prevista del convenio es de siete meses, con fecha de comienzo 06 de mayo de 2014 y fecha de finalización 06 de diciembre de 2014, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

TERCERA. RESPONSABLES DEL CONVENIO.

El responsable de la realización y del seguimiento del convenio por parte de la UCLM será el Profesor/a D. Francisco Javier Castilla Pascual, del Departamento de , que tendrá como interlocutor válido y responsable del seguimiento del mismo por parte de la Empresa/Organismo a D. José-Luís Arias Moreno.

CUARTA. IMPORTE, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

El importe que se compromete a aportar el Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha para la realización del estudio objeto de este Convenio es de MIL QUINIENTOS EUROS, que la UCLM percibirá con arreglo a las siguientes condiciones: Una vez se aporte documento que acredite la realización de la actividad para la que se otorga la ayuda y siempre dentro del plazo establecido de duración del presente convenio, y en un pago único.

El abono de dicho pago se hará efectivo en la Cuenta Corriente de número 0049 4907262317369230 del Banco de Santander, a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Dado su carácter de Convenio, no procederá facturación alguna, lo que no impide expedición de justificante de haber recibido la misma.

Dicho importe quedará adscrito a la orgánica 0005420024 del convenio citado

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del estudio, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

SEXTA. PUBLICIDAD.

La UCLM se compromete a:

Insertar el logo del Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha en la instalación que realizará en la exposición del trabajo desarrollado en base al presente convenio, (SOLAR DECATHLON EUROPE 2014 COMPETITION), y en todas las publicaciones y actos de divulgación del proyecto, carteles, dipticos, folletos informativos, etc. y correspondencia relacionada con la actividad.

Dejar constancia del agradecimiento en cuantos actos públicos, ruedas de prensa, difusión de la actividad por medios hablados, escritos, o por Internet.

Trasladar al Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha la documentación que así lo acredite, una vez concluida la actividad ó en el momento de efectuarse la entrega de la ayuda establecida en el presente convenio.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar en cualquier momento el presente convenio, siempre que exista mutuo acuerdo.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Las partes firmantes de este convenio tratarán de solventar por mutuo acuerdo las divergencias que pudieran plantearse respecto al cumplimiento o interpretación del presente convenio. Si no fuese posible, someterán las discrepancias a los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha.

El presente convenio queda sujeto a lo establecido en el Reglamento General para la realización de trabajos de I+D con financiación externa y otras actividades acogidas al art. 83 de la L.O.U. en la Universidad de Castilla-La Mancha vigente, que la Empresa/Organismo declara conocer y aceptar en su integridad.

Y para que conste con los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

POR EL CONSEJO DE COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA



José Luis Arias
Fdo.: José-Luís Arias Moreno.
PRESIDENTE

POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA



Pedro Antonio Carrión Pérez
Fdo.: Pedro Antonio Carrión Pérez
VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON EMPRESAS